

Río Gallegos, 6 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.716/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Sra. Elisa Nelly PALACIOS, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 082/24 se acepta la renuncia de la NODOCENTE Elisa Nelly PALACIOS (CUIL N° 27-12796761-5) al cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Cursado, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5), Código de Cargo 425-A063-P, a partir del 1 de marzo de 2025, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE a fs. 16 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito a fs. 18;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Sra. Elisa Nelly PALACIOS (C.U.I.L. N° 27-12796761-5) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.214.975,38), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A-0002-002-100-000-11-16-00-00-02-00-3-4 – 100%.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG